

Por el cual **se aprueban los ajustes y la actualización al Acuerdo 059 de 2019**, del Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior, y en cumplimiento del Estatuto General, Literal g) del Artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, aprobar, modificar y evaluar el Plan Estratégico de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

Que la Rectoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia lideró el proceso de revisión, estudio y ajuste del Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030, con el apoyo de la Dirección de Planeación.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo es el instrumento que orientará el desarrollo de la Universidad, en el largo plazo y se constituye en el fundamento del Plan de Desarrollo Institucional ejecutado a través del Plan de Acción Institucional, por medio de las diferentes dependencias académicas y administrativas.

Que mediante Acuerdo 059 del 14 de agosto de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2019-2030.

Que mediante Acuerdo 060 del 14 de agosto de 2019, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2019-2022.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Además, con base en la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020 y subsiguientes, se impartieron directrices temporales para enfrentar la contingencia generada por el COVID-19.

Que mediante Decreto Presidencial 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del coronavirus COVID 19.

Que el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas.

Que durante la vigencia 2021, los diferentes líderes y responsables de lo formulado en el Plan Estratégico de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Institucional han trabajado con sus equipos de profesionales con el propósito de determinar cuáles son las metas, programas y proyectos que requieren ajuste, de acuerdo con la nueva normalidad institucional, así como la de su entorno.

Que durante la vigencia 2021 se han realizado diferentes reuniones con la Mesa Técnica delegada por el Rector de la Universidad, con el objetivo de analizar las solicitudes de ajuste al Plan de Desarrollo

Institucional 2019 – 2022 y su incidencia en la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo 2019 – 2030, y se han documentado en comunicaciones formales dichas necesidades.

Que, de acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de realizar **ajustes** indispensables en la forma de redacción, nominación y umbrales, o ajustes de fondo para suprimir metas que por cambios en condiciones del entorno o vinculadas con variables externas e internas no controlables al depender de otras instituciones o que en razón a las actuales condiciones de alternancia, distanciamiento físico y financieras de la Universidad no son viable seguirlas formulando.

Que mediante oficio 1448 del 12 de octubre de 2021, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio 2993 del 13 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria y virtual 36 del 27 de octubre de 2021 recomendó al Consejo Superior la aprobación del ajuste y actualización del Acuerdo 059 de 2019 -Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030, lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 24 del Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo N.º 048 de 2021, se aprobó el ajuste y actualización del Acuerdo 060 de 2019 - Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022; el cual, en documento adjunto, contiene los argumentos para ajustar y actualizar el Acuerdo 059 de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Aprobar el ajuste y actualización del Acuerdo 059 de 2019 - Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, contenido en documento anexo, el cual es parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- Suprimir las siguientes metas e indicadores:

1.1.1.1.8 Aprobar 1 estrategia académica de ciclos básicos para programas de pregrado que puedan culminarse en las Seccionales o en la Sede Central. Indicador: Estrategia académica aprobada.

1.1.2.1.3 Crear el Programa de Actualización Docente a través de movilidad académica nacional. Indicador: Programa creado mediante Resolución.

1.1.2.1.4 Movilizar 300 docentes en el Programa de Actualización Docente a través de movilidad académica nacional. Indicador: N.º de docentes con movilidad académica nacional.

1.1.4.2.2 Crear 2 programas académicos de pregrado modalidad distancia (tradicional o virtual). Indicador: N.º de programas académicos de pregrado a distancia (tradicional o virtual) creados.

1.1.4.2.3 Transformar 2 programas de tecnología a ciclos propedéuticos. Indicador: N.º de programas transformados.

1.2.1.1.1 Consolidar el Observatorio de Ciencia y Tecnología e Innovación del departamento de Boyacá para hacer seguimiento a las áreas estratégicas y políticas institucionales de la región. Indicador: N.º de boletines de indicadores publicados.

1.2.1.1.4 Desarrollar el Programa de Auxiliares de Investigación de pregrado y posgrado. Indicador: Programa creado.

- 1.2.1.1.4 Desarrollar el Programa de Auxiliares de Investigación de pregrado y posgrado. Indicador: Programa implementado.
- 1.2.1.1.6 Crear la Unidad Centro de Eventos UPTC. Indicador: Unidad Centro de Eventos UPTC, creada.
- 1.2.2.5.2 Lograr la aprobación del proyecto "Parque científico, tecnológico y de innovación". Indicador: Proyecto aprobado mediante Acuerdo.
- 2.1.1.1.2 Realizar y aprobar los ajustes a la planta de personal. Indicador: Ajuste aprobado.
- 2.1.1.1.3 Actualizar el manual de funciones, responsabilidades y competencias de los cargos en la estructura propuesta. Indicador: Manual de funciones actualizado por resolución rectoral.
- 2.1.2.1.3 Elaborar documento con la caracterización de la planta de personal actualizada (meta no acumulable). Indicador: Documento elaborado.
- 2.2.2.1.2 Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Decreto 1499 de 2017). Indicador: Porcentaje de diagnóstico realizado.
- 2.2.2.1.2 Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Decreto 1499 de 2017). Indicador: Porcentaje de avance del cumplimiento del MIPG.

ARTÍCULO 3.- Ajustar las siguientes metas e indicadores en el umbral:

Meta actual	Meta propuesta
1.2.2.4.1 Mantener la categorización de 159 grupos de investigación según convocatorias Colciencias (meta no acumulable). Indicador: N.º de grupos categorizados.	1.2.2.4.1 Mantener 120 grupos de investigación categorizados según convocatorias Colciencias de acuerdo con el modelo vigente (meta no acumulable) Indicador: N.º de grupos categorizados.
1.2.2.5.1 Crear 9 institutos de investigación e innovación en las áreas estratégicas identificadas por la UPTC. Indicador: N.º de institutos creados.	1.2.2.5.1 Crear 5 institutos de investigación e innovación en las áreas estratégicas identificadas por la UPTC. Indicador: N.º de institutos creados.
1.2.4.2.4 Realizar la gestión de 32 productos de desarrollo tecnológico y aseguramiento de la propiedad intelectual, conducentes a convenios y contratos para su aprovechamiento en el sector productivo y social. Indicador: N.º de convenios o contratos en ejecución.	1.2.4.2.4 Realizar la gestión de 19 productos de desarrollo tecnológico y aseguramiento de la propiedad intelectual, conducentes a convenios y contratos para su aprovechamiento en el sector productivo y social. Indicador: N.º de convenios o contratos en ejecución.
2.4.1.2.1 Aprobar 8 de los Acuerdos que rigen los servicios de las líneas de acción de Bienestar (meta no acumulable). Indicador: N.º de acuerdos aprobados.	2.4.1.2.1 Aprobar 5 de los Acuerdos que rigen los servicios de las líneas de acción de Bienestar (meta no acumulable). Indicador: N.º de acuerdos aprobados.
2.4.3.1.8 Desarrollar 4 estrategias anuales dirigidas a prepensionados y pensionados (meta no acumulable). Indicador: N.º de estrategias desarrolladas.	2.4.3.1.8 Desarrollar 2 estrategias anuales dirigidas a prepensionados y pensionados (meta no acumulable). Indicador: N.º de estrategias desarrolladas.

ARTÍCULO 4.- Reformular la siguiente meta e indicador:

Meta actual:

3.4.1.1.5 Adecuar el sitio arqueológico Pozo de Hunzahúa para dar apertura a la sala de exposición permanente del Museo Arqueológico de Tunja.

Indicador: Sala de exposición permanente adecuada.

Meta propuesta:

3.4.1.1.5 Formular hasta fase III el proyecto "Adecuar el sitio arqueológico Pozo de Hunzahúa para dar apertura a la sala de exposición permanente del Museo Arqueológico de Tunja".

Indicador: Proyecto formulado hasta fase III.

ARTÍCULO 5.- Adicionar la siguiente meta al Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030:

"Meta 2.4.1.2.2 Reglamentar 3 servicios de Bienestar Universitario mediante resolución rectoral (Cultura, Deporte y Actividad Física). Indicador: N.º de servicios reglamentados".

ARTÍCULO 6.- La Dirección de Planeación coordinará el proceso de seguimiento y avance al Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 (PED).

ARTÍCULO 7.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, ajusta y actualiza el Acuerdo 059 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.



ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Revisó: Ing. Jorge Andrés Sarmiento Rojas. Director de Planeación.
Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo. Director Jurídico.

Proyectó. Equipo profesionales Gestión de Planes Estratégicos - Dirección de Planeación.